

y mando *al Alcalde m. de la ciudad de Villa* al Ayuntamiento de *la misma* que vista esta mi Eleccion, os admitan al uso y exercicio de dichos Oficios, y que recibiendoos el juramento de que bien y fielmente los useis, os den la posesion de ellos, no debiendo maravedis, ni granos á S. M., al Pósito, ni Propios, y que os guarden, y hagan guardar las honras y preeminencias que os son debidas, que para usarlos, y exercerlos os doy Poder, y Comision en forma: Para cuyo cumplimiento mandé expedir el presente, firmado de mi mano, sellado con el Sello de las Armas de la Casa, y refrendado del infraescrito Secretario de *la* la misma. Madrid *cunó en Enero en mil seiscientos nov*
y seis.

*La Marquesa
 La Marquesa
 de Uteba*

P
Por man. de E. mi v.ª

Juan Garcia de Mutiloa

*Por de
 Rex. E.
 B.*

B.



V. Exc.ª provee los Oficios de Justicia de la Villa en Tomillo
para el año de 1796.

